

El derecho en Kafka: una muestra de redención

Por: David Mauricio Castillo Aguirre¹

Damián André Granda Vélez²

Resumen

El presente ensayo relaciona la literatura y el derecho, como dos constelaciones que se miran una a la otra para descubrir que brillan de forma semejante. A través del método análisis-síntesis, se reflexiona sobre el cuento *En la colonia penitenciaria* de Franz Kafka para desentrañar el génesis jurídico de su propósito. A partir de la exposición de los principales eventos ocurridos en la historia, se concluye con la reafirmación de la innegable armonía que existe entre las dos disciplinas lingüísticas, además de la profunda relación del autor con una conciencia jurídica expresada a través de su talento.

Palabras clave

Kafka, literatura, derecho, lenguaje, máquina.

¹ Magíster en Derechos Humanos, mención Exigibilidad Estratégica y Especialista Superior en Derechos Humanos por la Universidad Andina Simón Bolívar. Abogado por la Universidad Hemisferios. En la actualidad es docente investigador de la Universidad Hemisferios y consultor en materia de derechos humanos para ONG nacionales y extranjeras. Es profesor de las cátedras: Derechos Humanos, Investigación Aplicada a las Ciencias Jurídicas, Pensamiento Lógico y Lenguaje. Las principales líneas de investigación son: derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y la relación entre derecho y literatura. Sus últimas publicaciones incluyen el artículo *El derecho a la igualdad material en contratos de servicios ocasionales. Comentario de fallo*, publicado en la edición Nro. 35 Revista FORO (Universidad Andina Simón Bolívar) y el capítulo *¿Quién soy? Reflexiones sobre el derecho humano a la identidad de los niños y niñas adoptados*, publicado en el libro "Derechos Humanos ante los nuevos desafíos de la Globalización" editorial Dykinson.

² Estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Hemisferios. Pasante durante julio a octubre del año 2020 en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, donde se incorporó al equipo de investigación de jurisprudencia en marcas notorias y renombradas, derecho aduanero y propiedad industrial del Doctor Hugo Gomes, magistrado del Perú. Pasante durante enero a marzo en el estudio jurídico *Investment & Corporate Law*. Ayudante de cátedra en la clase magistral de Derechos Humanos impartida por la Doctora Mercedes Montiel. Actualmente se encuentra cursando el sexto semestre de la carrera. Su principal objetivo es acceder a una maestría en Literatura.

1. Crónica de una relación anunciada

El paraguas que ampara este artículo recae sobre la hermenéutica, entendida, *grosso modo*, como la interpretación de los textos.³ El atrevimiento de las ciencias sociales es el que sostiene el mango del paraguas, puesto que permite relacionar todos los fenómenos escritos y circunstancias que afectan su objeto de estudio primario: el ser humano.⁴ Finalmente, estamos los autores de estas palabras, quienes, a partir de la herramienta que nos ampara y el mango que la sostiene, justificamos la relación del arte con la ciencia.

La literatura se presenta como el arte auténtico de expresión escrita — verso o prosa—. ⁵ Una manifestación del espíritu encerrado entre las paredes carcelarias del cuerpo que, rompiendo los órganos y reduciendo la edad al infinito, permite a cualquier persona plasmar con tinta y papel sus más profundos sentimientos. Las viejas verdades del corazón que resumen y ayudan a las personas a soportar las vicisitudes del espíritu: amor y honor, piedad y orgullo, compasión y sacrificio.⁶ Del otro lado se alza el derecho. La

ciencia social que refleja distintas aristas de una misma realidad.⁷ Una realidad que ofrece tantas perspectivas como ciudadanos subordinados a su propia voluntad. Cimentado sobre una compleja jerarquía de órganos y organismos, leyes, normas, códigos y reglamentos, mira a los sujetos como un *Gran Hermano*⁸ dormido y sin identidad.

Este trabajo busca sinergia entre el cuento *En la colonia penitenciaria*, de Franz Kafka, y el derecho. Muchas veces se pretende —tentados por la dicotomía— separar la realidad de la ficción cuando, de hecho, son dos mundos que dialogan constantemente. En el derecho hay ficción y en la ficción hay derecho, como se verá en este ensayo. Las letras —núcleo del lenguaje— con las que se escribe una norma jurídica son las mismas con las que se escribe la obra de Kafka, pero en otro orden.

2. De juncos y leyes

El derecho y la literatura se pueden presentar como una dicotomía; no obstante, existe “un terreno en el que ambas tradiciones se encuentran y es el

3 Víctor Jaramillo, *Hermenéutica Simbólica* (Medellín: Perseitas, 2020), 311-327.

4 Juan Manuel Burgos, *Antropología Breve* (Madrid: Ediciones Palabra, 2010).

5 Enrique Marí, «Derecho y Literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja». *DOXA: Cuadernos de filosofía del derecho*, n.º 21-II (1998): 251-288.

6 William Faulkner, *Discurso de aceptación al Premio Nobel de Literatura*, 1949.

7 Carlos Villabella Armengol. *Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones*. (México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015), 921-953.

8 Ideología caracterizada presente en la novela *1984* de George Orwell, véase George Orwell, *1984* (Madrid: Debolsillo, 2015).

de la textualidad.”⁹ Falconí sostiene que “las palabras viajan, tropiezan unas con otras en diversos registros y formatos (...) en distintos metalenguajes para así construir un sentido social a través de diversos textos.”¹⁰ El autor cita a Kristeva, quien, a su vez, acuña el concepto del *intertexto*¹¹, para concluir que los textos son la absorción o transformación de otro texto.¹² Las novelas, los cuentos y la poesía no están alejados de los textos jurídicos. Aunque la relación entre derecho y literatura no es una novedad, siempre es posible volver a analizar las metáforas que se esconden dentro del arte.

Schmill reflexiona sobre la función de la metáfora. Sostiene que el mundo real es sustituido por otro mundo posible —un cosmos aparente— “creado en libertad, que refleja los obstinados hechos reales a los cuales la metáfora se refiere.”¹³ El mundo se (re)crea en un plano distinto —de símbolos y lenguaje— y la obra de arte (re)actualiza la realidad. La literatura —como expresión artística— tiende un puente, vía metáforas, entre los dos mundos.

Cualquier acontecimiento, asunto o tema puede ser materia de una obra literaria. (...) (L)o que permite que el lector realice complicadas asociaciones y encuentre insomorfismos entre un plano intelectual y otro distinto (...) produciendo con ello un complicado juego espectacular en donde diversos mundos posibles encuentra inusitadas conexiones.¹⁴

Exponer la relación de estas dos áreas antropológicas no supone reto alguno en tiempos modernos. Ya lo menciona Sáenz:

Desde la época clásica, la literatura se ha involucrado con los personajes, temas y problemas del derecho; varios de los grandes escritores han sido abogados, trabajando en tribunales, en estudios de abogados, o ejercieron la función pública.¹⁵

Podemos apoyarnos en Amaya para distinguir la antigüedad de esta relación entre juncos¹⁶ y leyes: “el derecho no constituía una rama de estudio autónoma, sino que la formación jurídica era una parte central de los estudios en humanidades.”¹⁷ A partir de estas dos autoras encontramos el primer punto de inflexión: la ciencia jurídica, antes de estudiar y componer normas de conducta, busca entender al

9 Diego Falconí. «La máquina de asesinar: un acercamiento a la relación entre el ordenamiento jurídico y el sujeto a través del intertexto literario». *Revista Iuris Dictio*, Año 13. Vol. 15. Enero-junio (2013): 148.

10 *Ibid.*

11 Sobre el intertexto, Kristeva indica que, en el terreno de la textualidad, ninguna disciplina puede permanecer separada e inmune a otra. Véase Julia Kristeva, *Semiotiké, V. I y II*, (Madrid: Espiral Ensayos), 190

12 Diego Falconí. «La máquina de asesinar: un acercamiento a la relación entre el ordenamiento jurídico y el sujeto a través del intertexto literario». 148.

13 Ulises Schmill Ordóñez, *La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*. (México DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1983), 17

14 *Ibid.* 13, 14.

15 María Jimena Sáenz, «Derecho y Literatura», *Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad*, n° 16 (2019): 273-278.

16 Irene Vallejo en *El infinito en un junco* (Madrid: Siruela, 2019): “En el tercer milenio a. C. los egipcios descubrieron que con aquellos juncos podían fabricar hojas para la escritura, y en el primer milenio ya habían extendido su hallazgo a los pueblos de Próximo Oriente.”

17 Amalia Amaya, *Metodologías comparatistas y literatura comparada* (Madrid: Dykinson, 2013), 173-182.

ser humano; la literatura se sirve ante él como una herramienta excelsa. Botero reafirma: “Literatura y Derecho no son ajenos entre sí. Desde donde se mire, la Literatura ha narrado hechos jurídicos y el Derecho es, fundamentalmente, un ejercicio literario.”¹⁸

El Derecho asume su propia corriente lingüística para el desarrollo de tecnicismos. “El mundo del derecho resulta un mundo traspasado por el poder de la palabra. Y, de la palabra mágica, fecunda, creadora.”¹⁹ La propia argumentación jurídica funge como requisito para construir un abogado diestro. La motivación de una sentencia, apoyada en el lenguaje, resulta clara y determinante en cuanto quiera expresar.

“‘Derecho y Literatura’ es hoy en día un curso que se ha hecho de un lugar en el plan de estudios de acreditadas Facultades de Derecho en todo el mundo, aunque más específicamente en los países del sistema anglosajón.”²⁰ Esta reflexión de Zolezzi refleja un sentir del que ya habló Sáenz:

Durante la década de 1970 en el ámbito de la academia norteamericana, cobró fuerza institucional lo que se conoce como el movimiento “derecho y literatura”. A partir de allí, el movimiento creció hasta incluir líneas y agendas de trabajo tan difíciles de catalogar como de reunir bajo un rótulo único; se expandió a través de las fronteras; y tuvo su momento de auge y entrada al *mainstream* de la discusión jurídica durante los años ochenta cuando propulsó de distintos modos la consideración del problema de la interpretación. (...) [E]ste último es el aspecto más difundido y conocido del “derecho y la literatura.”²¹

3. Metodología

Este ensayo es producto de una investigación teórica que se desarrolla a través de fuentes doctrinarias y literarias abstractas. El propósito es (re)construir, sobre la base del pensamiento lógico, el núcleo teórico de la relación entre el derecho y la literatura.²² El método que se utiliza es análisis-síntesis, por medio del cual se descompone el objeto que se estudia —el cuento de Kafka— para luego recomponerlo a partir de la integración de sus elementos y “destacar el sistema de relaciones existente entre las partes y el todo”.²³

El análisis permite dividir el cuento de Kafka en los aspectos o

18 Andrés Botero Bernal, *Derecho y Literatura: un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso*. (Medellín: Universidad de Medellín, 2014).

19 Joana Aguiar E Silva. *A prática judiciária entre direito e literatura*. (Coimbra: 2002), tomado de André Karam y Roberta Magalhaes, «Derecho y Literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el Derecho» *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, n.º 4 (2009): 164-213.

20 Lorenzo Zolezzi Ibárcena, «Derecho y Literatura: aspectos teóricos» *Derecho PUCP, Revista de la Facultad de Derecho* (2013): 379-409.

21 María Jimena Sáenz, «Derecho y Literatura: el proyecto de Martha Nassbaum», *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º42 (2019): 361-387.

22 Carlos Villabella Armengol. «Los métodos en la investigación jurídica, algunas precisiones», en *Pasos Hacia una Revolución en la enseñanza del Derecho en el Sistema Germánico Romano*, Tomo 4 (México DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM), 926.

23 *Ibid.* 937.

cualidades que lo componen, con el fin de analizar cada uno por separado. La síntesis, en contraposición, permite integrar el objeto —en este caso se añade el componente jurídico— para obtener una comprensión general, novedosa, del cuento analizado.²⁴

4. En la colonia penitenciaria

“La literatura no nació para dar respuestas, sino más bien para hacer preguntas, para inquietar, para abrir la inteligencia y la sensibilidad a nuevas perspectivas de lo real.”²⁵

Cortázar

Imagine despertar en una celda ubicada en una isla remota. Un oficial que, a pesar del sofocante calor de afuera, carga con un pesado uniforme arrugado y sucio. Lo toma del brazo, lo levanta del piso y lo conduce por un camino de arena grisácea hacia la cima de una colina. Pueden ser semanas, meses, o años los que usted ha pasado encerrado, sin apenas pista que ayude a responder el por qué. Una vez coronada la pequeña montaña, una caseta vieja y maltrecha lo recibe. Hay dos personas: un hombre fino y bien vestido que carga una libreta en las manos y se presenta a sí mismo como el explorador y otro oficial como el que lo sujeta del brazo. Sin embargo, eso no es lo que llama su atención. El metal roído y caduco de un objeto arcano hace que todos los

huesos de su cuerpo chirríen de pavor espontáneo. «El aparato» es quien lo ha estado esperando. A partir de estos antecedentes buscamos poner en perspectiva la trama desarrollada por Kafka y su relación con el derecho: ¿se puede aprender sobre presunción de inocencia, debido proceso, derecho la defensa o derecho a recurrir—a través de la literatura?

«Es un aparato singular»²⁶ empieza diciendo el oficial mientras ultima los detalles de la máquina. No por ser especial, sino único. Entrados en la historia nos damos cuenta de que este objeto fue diseñado y ensamblado por un comandante que falleció hace ya tiempo. La forma en la que Kafka se refiere a este artilugio nos invita a considerar si es que acaso sean las leyes que se postran como un conjunto de engranajes manipulados por los intereses de quienes las poseen.

Es así como se presenta un aparato que bien podría ser el símbolo de los sistemas jurídicos. En palabras de Falconí, el aparato —la máquina— nos devuelve a la idea sobre la jerarquía automatista y piramidal de Kelsen “que, aunque necesaria para la concepción de Estado de derecho desde una perspectiva totalizadora y positivista anula al cuerpo detrás de la

²⁴ *Ibíd.* 937.

²⁵ Julio Cortázar, *Todos los fuegos el fuego* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1966)

²⁶ Franz Kafka. *En la colonia penitenciaria* (Barcelona: Acantilado, 1999), 1.

máscara subjetiva.”²⁷ El relato muestra que, aquella persona que no respete la jerarquía de las normas y no tema ante el poder brutal del aparato, es castigado con “la anulación de su existencia y la pérdida de su dignidad.”²⁸ La máquina es poderosa e implacable.

Cama, Diseñador y Rastra son los componentes que arman «el aparato». Traducidos al derecho: leyes, motivación y sentencia, respectivamente. La Cama es a las leyes en tanto sostienen al condenado. Ensamblada con algodón, es la que recibe al preso; las leyes son las que configuran el delito —separando lo jurídico de lo antijurídico, lo justo de lo injusto, aunque el sentenciado no sepa la diferencia— y, por tanto, reciben e identifican al actor. Lo hacen encajar dentro de un tipo penal cuando lo obligan a acostarse en la máquina. El Diseñador se traduce en lo que conocemos como la motivación, pues su oscuro propósito es contener las palabras que van a ser escritas sobre el cuerpo del sentenciado, lo que nos lleva a la Rastra y la sentencia. La Rastra va a escribir con agujas de vidrio sobre la piel del desafortunado la condena a la que ha sido sentenciado.

La propia relación de los elementos de la máquina con el derecho

²⁷ Diego Falconí. «La máquina de asesinar: un acercamiento a la relación entre el ordenamiento jurídico y el sujeto a través del intertexto literario» 154.

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ Franz Kafka. *En la colonia penitenciaria*. 3.

³⁰ *Ibíd.* 4.

la describe el oficial cuando comenta al explorador que «el aparato» funciona con baterías: «Tanto la cama como el diseñador tienen baterías: la Cama la requiere para sí. El Diseñador para la Rastra.»²⁹ Las baterías funcionan como el impulso del andamiaje jurídico, que en este caso es iniciado por el oficial en el cuento y, en el derecho penal, por los fiscales. La Cama requiere baterías para sí misma y es por esta razón que las leyes van a depender de ser acusadas y configuradas en el imputado. La ley necesita la carne, el cuerpo en el que toma vida. El Diseñador usa baterías para la Rastra, pues la motivación concluye en sentencia, como lo menciona Kafka: «Deben estar minuciosamente sincronizados con los movimientos de la Rastra. Sin embargo, la verdadera ejecución de la sentencia corresponde a la Rastra.»³⁰ Ni la ley, ni la motivación representan nada a la condena sin una sentencia ejecutoriada, sin un cuerpo que la soporte.

Mirando la terrible convergencia de tuercas y tornillos, la pregunta que acosa al lector es: ¿quién se atreve a cometer un crimen sabiendo que «el aparato» es quien lo va a juzgar? La respuesta es sencilla: todos, porque nadie sabe absolutamente nada acerca de lo legal o ilegal en este escenario ficticio. De hecho, el preso no conoce

su delito, ni su sentencia, ni que ha sido condenado y que su caminata lo llevaba a la muerte. «No se le dio ninguna oportunidad de defenderse»³¹ dice el oficial al explorador después de reconocer que el debido proceso no existe en la colonia penitenciaria. Aunado esto, el oficial nos confiesa que fue designado juez de la colonia por su estrecha relación con el comandante anterior, no por sus cualidades o conocimientos. La meritocracia es un paripé. El lector puede deducir la importancia de la presunción de inocencia, el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa en un sistema jurídico. En el relato kafkiano, el derecho aparece de manera grácil, como una invitación a la reflexión.

En el libro *El Proceso* se encuentra la instancia anterior que hubiera enfrentado el condenado en este escenario kafkiano. Una desorientada irrupción a su domicilio, sin ninguna justificación o amparo legal, donde conocer los motivos de un arresto son menester de severas molestias para los vigilantes que acuden al allanamiento.

¿Qué nos importan sus documentos? —exclamó el vigilante alto—. Usted se comporta peor que un niño. ¿Qué pretende? ¿Cree, acaso, que conducirá su maldito proceso a un fin rápido discutiendo con nosotros, sus vigilantes, sobre legitimaciones y órdenes de arresto? Nosotros no somos

más que unos empleados subalternos y apenas entendemos de papeles (...)»³²

Para el lector, las preguntas del vigilante resultan irónicas. En la narrativa propuesta por Kafka son mencionadas con la sinceridad más profunda de un actuar correcto. El condenado comparte con K.³³ una escalofriante realidad: la ley, inmensa como se presenta y conocida como se reputa, cae con todo su arsenal sobre ellos; los asfixia con un nudo ingeniado por los grados más altos del andamiaje jurídico y cuyas normas penden de oficiales y vigilantes que nada comprenden sobre ideales. Sobre el propósito de legislar.

¡Qué premonitorio resulta Kafka! Vaticinando que su pluma escribe personas y no personajes. Realidades y no ficciones. Esto se asienta sobre el diálogo que tienen el explorador y el oficial sobre los planos que dibujó el comandante fallecido.

Mostró la primera hoja. El explorador hubiera querido hacer alguna observación pertinente, pero sólo vio líneas que se cruzaban repetida y laberínticamente, y que cubrían en tal forma el papel que apenas podía verse los espacios en blanco que las separaban.

Lea —dijo el oficial.

No puedo —dijo el explorador.

Sin embargo, está claro —dijo el oficial.³⁴

31 *Ibíd.* 5.

32 Kafka, Franz. *El Proceso*. (Madrid: Edimat Libros, 2014) 9.

33 Protagonista del libro *El Proceso* de Franz Kafka.

34 Franz Kafka, *En la colonia penitenciaria*, 7.

El oficial defiende la máquina a toda costa, incluso a sabiendas de que pierde su vigencia con el pasar del tiempo. «De todos modos, la máquina todavía funciona, y se basta a sí misma. Se basta a sí misma, aunque se encuentra muy solitaria en este valle (...) aunque ya no se apiñan las muchedumbres como moscas en torno de la sepultura, como en otros tiempos» exclama el oficial. La máquina no es solo un aparato. Es un ícono. Un símbolo capaz de representar a cualquier sistema jurídico penal utilizado para destruir a las personas, sin importar su inocencia, ni considerar la proporcionalidad de sus penas. Sin pruebas, sin dignidad.

La máquina representa el ejercicio monopólico del poder violento por parte del Estado. Según Schmill, las correas y cadenas que inmovilizan al condenado representan la sujeción al poder estatal, “el sometimiento a su maquinaria, la sumisión a sus órdenes y la privación de libertad que se sufre por la coacción.”³⁵ El uso de la fuerza y la violencia es exclusivo del Estado. Ejerce su poder a través de la máquina y aquel que pretenda desafiar su autoridad será sometido. Todo sistema jurídico que se refleje —en parte o en todo— en la colonia penitenciaria de Kafka demuestra que la literatura no es solo ficción, sino un reflejo de la realidad.

El castigo que trae consigo «el aparato» no es una oportunidad de redención para el condenado. El oficial no busca reinsertarlo en su antiguo oficio, sino garabatear en su piel hasta dejarlo sin aliento en una clara desproporción de la pena. Una narrativa evidentemente ficticia que se refleja cada día con más claridad en los sistemas jurídicos modernos. Los condenados de la colonia y las personas privadas de libertad son menos ajenos entre sí; ambos con nulas oportunidades de redimirse ante la sociedad.

5. Apoteosis

El derecho y la literatura se muestran ante los lectores como el epítome de un estudio honesto sobre nuestra naturaleza. Sobre las formas de (auto)governarnos y comprendernos. De soportar los miedos y enfrentarlos. Derrumbar la Torre de Babel que antaño se interponía entre las asignaturas y juntarlas para componer un bastión infranqueable de armoniosa certeza sobre el corazón de los escritores, lectores y juristas.

Kafka, desde las primeras letras, sílabas y palabras, construye un texto que inquieta al lector y lo desafía a reflexionar sobre la (in)justicia y el derecho. Desde *El Proceso*, hasta el cuento *En la colonia*

³⁵ Ulises Schmill Ordóñez, *La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, 30.

penitenciaria, crea personajes que trascienden la ficción. El oficial, el comandante, el explorador, el sentenciado y la máquina parecen sobrevivir al despiadado paso del tiempo —un siglo— que separa al lector del autor. Sobreviven en otros cuerpos. Las máquinas se (re)crean en diferentes sistemas jurídicos; los oficiales cambian de nombre, los comandantes tienen un nuevo rostro, los exploradores mutan y los sentenciados terminan condenados al poder de la máquina.

El oficial muere cegado por la desdicha de un presente ajeno a los ideales que formaron la colonia penitenciaria. Entrega su pellejo a una máquina obsoleta y averiada como la ideología que la vio nacer. No por redención, sino por resignación. El oficial y el condenado miran decepcionados a un explorador que los abandona con la satisfacción de haber cumplido con su función: observar. Un forastero indiferente a prestar soluciones que se limita a horrorizarse y esperar que esa negligencia dolorosa nunca llegue a sus tierras. La redención, en la colonia penitenciaria, es tan utópica como la justicia; la redención kafkiana no figura en el papel, sino en el lector. El autor retrata la precariedad del sistema jurídico con el propósito de redimirlo a través de sus fieles lectores, quienes desprecien

el destino de los personajes — quienes no se redimen— y busquen incrementar la distancia entre esta ficción y nuestra realidad. Mostrar con tinta una distopía jurídica en aras de redimirla.

6. Bibliografía

Doctrina

- Aguiar e Silva, Joana. *A prática judiciária entre direito e literatura*. Coimbra: Almedina, 2002.
- Amaya, Amalia. *Metodologías comparatistas y literatura comparada*. Madrid: Dykinson, 2013.
- Bonilla Zipa, Adriana. «Ficciones, historias e injusticias: Elementos sobre la relación entre literatura.» *Revista Direitos Culturais*, septiembre 2019: 307-327.
- Burgos, Juan Manuel. *Antropología breve*. Madrid: Ediciones Palabra, 2010.
- Falconí, Diego. «La máquina de asesinar: un acercamiento a la relación entre el ordenamiento jurídico y el sujeto a través del intertexto literario.» *Iuris Dictio*, 2013: 147-158.
- Faulkner, William. «Discurso de aceptación al Premio Nobel de Literatura.» 1949.
- García Márquez, Gabriel. *La soledad en América Latina*. Suecia, 1982.
- Gutiérrez Rojas, Marisol. «Jóvenes, literatura y derechos humanos: Una experiencia en las aulas de Humanidades.» *Revista Humanidades: Revista de la Escuela de Estudios Generales*, 2016: 1-31.

- Jaramillo, Víctor Raúl. «Hermenéutica Simbólica.» *Perseitas*, 2020: 311-327.
- Jiménez, Mercedes Carreras. «Derecho y literatura.» *Persona y derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 1996: 32-62.
- Kafka, Franz. *El Proceso*. Madrid: EDIMAT LIBROS, 2014.
- . *En la colonia penitenciaria*. Barcelona: ACANTILADO, 1999.
- Magalhaes Gubert, Roberta, y André Karam Trindade. «Derecho y Literatura: Acercamientos y perspectivas para repensar el derecho.» *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, 2009: 164-213.
- Marí, Enrique E. «Derecho y Literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja.» *DOXA: Cuadernos de filosofía del derecho*, 1998: 251-288.
- Sáenz, Jimena. «Derecho y Literatura.» *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 2019: 273-282.
- Sáenz, Jimena. «Derecho y Literatura: El proyecto de Martha Nassbaum.» *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 2019: 361-387.
- Schmill Ordóñez, Ulises. *La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983.
- Zolezzi Ibárcena, Lorenzo. «Derecho y literatura: Aspectos teóricos.» *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*, 2013: 379-409.